



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 07 de agosto del 2020
DM-OF-547-20

Señor
Randall Otárola Madrigal
Viceministro en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
Ministerio de la Presidencia
República de Costa Rica

Estimado señor:

En atención de la solicitud remitida a este Despacho es importante aclarar que el protocolo remitido correspondiente “Actividades de Transporte de Servicios Ocasionales/Excursiones” es una actividad que está regulada bajo las competencias del Consejo de Transporte Público (CTP) y por ende su protocolo debería ser aprobado por esta instancia, en la persona del Sr. Director del Consejo como indica el documento remitido. No obstante, en atención de la solicitud de la revisión nos permitimos señalar algunas valoraciones

1. A nivel general no se encuentra que el documento entre en contradicción con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República en el marco de la Directriz N°82-MP-S, así como la norma INTE/DN-MP-S-19:2020 denominada “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación de Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”.
2. En su ámbito de aplicación se define con claridad los alcances y como efectivamente refiere a una actividad bajo la competencia del CTP.
3. Asimismo, dicho ámbito está vinculado con la red de servicios turísticos del país, motivo por el cual su operación / habilitación corresponde al CTP
4. En la sección de lineamientos es importante que los proponentes realicen una actualización conforme con la página Web del Ministerio de Salud. En este caso es importante mantener una referencia dentro del protocolo a la página, a fin de mantener la obligatoriedad de su consulta: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
5. En la numeración 5.2 no se entiende la mención a la Directriz N°82
6. En el caso de equipo de protección personal (Sección 6.5) es fundamental mantener una actualización con los lineamientos de salud, en lo referente al uso de mascarillas.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

7. En el punto 7.1 sobre el plan de continuidad consultas los protocolos elaborados por esta cartera ministerial donde podrán encontrar recomendaciones que se han emitido para los sectores industria, comercio y servicios que podría desde la perspectiva de su negocio fortalecer esta sección. Se recomienda visitar: <https://www.meic.go.cr/meic/web/891/proximos-eventos/protocolos-sectoriales-covid-19.php>
8. En la sección 7.2 se recomienda que de elabore una lista o bitácora que permita mantener un control de horarios y las personas, lo cual es fundamental en una situación de caso confirmado positivo en el personal
9. En la sección de anexos de hace mención a un listado que no se incluye en el documento, por lo cual se sugiere incluir. De igual forma esta cartera sugiere que de los protocolos que ha colgado en la página Web del MEIC, la organización queda autorizada a utilizarlos si lo consideran pertinente y únicamente citar su fuente.

Es importante reiterar, tal y como se indicó líneas previas esta revisión general no debe ser entendida como aprobación del protocolo, dado que esto corresponde conforme con la directriz N°82 al CTP por ser de su sector de atención, así como que dicho Consejo regula las condiciones de operación del servicio.

Finalmente, me permito indicar que esta cartera ministerial pone a disposición en su página Web los protocolos que hemos aprobado, para que ATRAE pueda utilizar aquellos contenidos o anexos que le permitan fortalecer su protocolo.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc Archivo